



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

ACUERDO No. SACUNA16-946  
jueves, 28 de julio de 2016

*“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Penal Municipal de Chia.”*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de sus facultades legales, contenidas en la Ley 270 de 1996 en concordancia con lo establecido en el Artículo Segundo del Acuerdo 433 del 3 de febrero de 1999 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio DESAJ16-DS-250 del 28 de julio de 2016, el Director Seccional de Bogotá y Cundinamarca en consideración a la transformación del antiguo Juzgado Tercero Promiscuo Municipal en Juzgado Segundo Penal Municipal, en los términos del Acuerdo PSAA15-10402 y PSAA15-10412, solicita el cierre del citado despacho judicial los días uno (1), dos (2) y tres (3) de agosto de 2016, con el fin de organizar y entregar los expedientes que estén a la fecha bajo su responsabilidad.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1999 reglamentó el cierre extraordinario de los despachos judiciales, disponiendo:

**“ARTICULO PRIMERO.- Causales:** Además de los eventos previstos en el artículo 112 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el numeral 61 del Artículo 1º del Decreto 2282 de 1989, los **despachos judiciales podrán tener cierre extraordinario**, cuando fuere necesario su traslado, por el establecimiento de modernos sistemas estadísticos, de información, de gestión y archivo con tecnología de avanzada, de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y 106 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, o por situaciones de fuerza mayor”.(negrillas del despacho).

**ARTICULO SEGUNDO.- Competencia.** Corresponde a las salas administrativas de los respectivos consejos seccionales disponer el cierre extraordinario de los despachos judiciales por las causales de que trata el presente Acuerdo”.

Por lo anterior, la Sala encuentra justificado el cierre solicitado, por la necesidad de efectuar la depuración y distribución de los inventarios, y viabilizar la entrada en operación de los nuevos Despachos Judiciales, dispuesta por los Acuerdos antes citados PSAA15-10402 y PSAA15-10412.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Penal Municipal de Chia, los días uno (1), dos (2) y tres (3) de agosto de 2016, conforme las anteriores consideraciones.

**PARAGRAFO:** Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones inmediatas relacionadas con acciones de tutela y habeas corpus.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaria del Juzgado involucrado deberá dar aviso del cierre a los interesados.



**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior de Cundinamarca, al juzgado interesado, a la Dirección Seccional de Bogotá y Cundinamarca y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).

  
**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

